



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONVENIO N° 00003-2026-UGEL06

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 06 Y EL PATRONATO "CORAZÓN DE JESÚS DE JICAMARCA" - CONGREGACIÓN CATÓLICA COMPAÑÍA DE JESÚS

Conste por el presente documento, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** (en adelante, el "Convenio"), que celebran de una parte la **UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06**, con RUC N° 20332030800, con domicilio legal en Av. Simón Bolívar N° 144 - Distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su directora, la Dra. Carmen Rosa De La Cruz Bartolo, identificada con DNI N° 16124201, designada mediante Resolución Directoral Regional N° 03296-2025-DRELM, a quien en lo sucesivo se le denominará UGEL N° 06; y de la otra parte, el **PATRONATO "CORAZÓN DE JESÚS DE JICAMARCA"**, de la Congregación Católica Compañía de Jesús, registrado en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) con Partida Registral N° 14597163, entidad promotora de la Institución Educativa Parroquial de Acción Conjunta (IEPDAC) "Corazón de Jesús de Jicamarca" (reconocida mediante Resolución Directoral Regional N° 0002-2008-DRELM), con domicilio legal en Calle Montevideo Mz. O Teniente 31, Sector Los Olivos, Distrito de Lurigancho-Chosica, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Promotor, el Pbro. AGUSTÍN EMILIO MEREA VARGAS, identificado con DNI N° 10225573, con facultades para suscribir el presente instrumento otorgados en su Reglamento Interno; a quien en adelante se le denominará EL PATRONATO.

Ambas partes, en adelante denominadas de manera conjunta como **LAS PARTES**, convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Convenio bajo el marco del principio de colaboración y el desarrollo de una educación inclusiva, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 LA UGEL 06** es una instancia de ejecución descentralizada del Ministerio de Educación, con autonomía en el ámbito de su competencia. Es responsable de proporcionar apoyo pedagógico, institucional y administrativo a las instituciones educativas de su jurisdicción, garantizando un servicio educativo con equidad y calidad, así como el monitoreo y supervisión de las acciones desarrolladas en su ámbito territorial.
- 1.2 EL PATRONATO** es una organización religiosa sin fines de lucro, con fines netamente educativos, encargada de promover, gestionar y sostener la IEPDAC "Corazón de Jesús de Jicamarca". Tiene como misión brindar educación integral y gratuita a niños, niñas y adolescentes de escasos recursos económicos dentro de su ámbito de influencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

El presente Convenio se ampara y regula bajo el siguiente marco normativo:

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-1198644 CLAVE: 8EC675

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

- Constitución Política del Perú.
- Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú (aprobado por Decreto Ley N° 23211).
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.
- Resolución Directoral Regional N° 02190-2025-DRELM, que aprueba el "Manual para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y las Unidades de Gestión Educativa Local".

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Específico es establecer las bases de colaboración mutua entre **LAS PARTES** para garantizar la continuidad, sostenibilidad y calidad del servicio educativo gratuito e integral que brinda la IEPDAC "Corazón de Jesús de Jicamarca" en su local autorizado:

- **Sede Principal:** Calle Montevideo Mz. Oh Lot. 31, Sector Los Olivos, Distrito de Lurigancho-Chosica, Provincia y Departamento de Lima.

Para ello, **LA UGEL 06** otorgará el financiamiento de las plazas docentes, directivas y de auxiliares autorizadas en el sistema NEXUS, mientras que **EL PATRONATO** garantizará la infraestructura, equipamiento, y la conducción axiológica y pedagógica institucional.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA UGEL 06

En virtud del presente convenio, **LA UGEL 06** se compromete a:

- 4.1** Asignar y financiar las plazas directivas, docentes, de auxiliares de educación y personal CAS-JEC detalladas en la Cláusula Sexta, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y normativa vigente.
- 4.2** Realizar oportunamente el proceso de contratación y pago del personal asignado a la IEPDAC "Corazón de Jesús de Jicamarca" a través del aplicativo NEXUS y los sistemas de administración de recursos humanos correspondientes.
- 4.3** Brindar asistencia técnica, monitoreo y supervisión técnico-pedagógica a través del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE), asegurando el cumplimiento del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB).

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL PATRONATO

EL PATRONATO, en su calidad de entidad promotora, se compromete a:

- 5.1** Garantizar el uso exclusivo de la infraestructura física, mobiliario y equipamiento escolar idóneo y seguro para el correcto desarrollo de las actividades pedagógicas en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-1198644

CLAVE: 8EC675

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

- 5.2. Asegurar que el servicio educativo brindado en el IEPDAC "Corazón de Jesús de Jicamarca" sea estrictamente gratuito para los estudiantes, prohibiéndose cualquier cobro por concepto de matrícula o enseñanza.
- 5.3. Proponer a la UGEL 06 las ternas o el personal para la cobertura de las plazas docentes, directivas y de auxiliares de educación en el marco de la normativa de Acción Conjunta Iglesia-Estado.
- 5.4. Asumir los costos de los servicios básicos (agua, luz, internet, telefonía) y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa de ambos locales.
- 5.5. Presentar semestralmente a la UGEL 06 los informes de metas de atención escolar e hitos alcanzados según el Plan de Trabajo Institucional aprobado.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y DETALLE DE PLAZAS

LAS PARTES declaran que el presente Convenio no genera transferencia directa de recursos financieros entre ellas. El financiamiento estatal se canaliza exclusivamente mediante el pago de las plazas presupuestadas vigentes en el sistema NEXUS de **LA UGEL 06**.

El cuadro de plazas asignadas a la IE para el periodo de vigencia del convenio comprende:

Nivel Educativo / Régimen	Detalle de Plazas Registradas (NEXUS)	Cantidad de Plazas
Inicial - Jardín	Docentes (Profesor de Aula) Auxiliares de Educación	10 plazas 03 plazas
Primaria EBR	Subdirector de IE Docentes (Profesor de Aula) Profesores de Educación Física	01 plaza 18 plazas 02 plazas
JEC Secundaria	Director de IE Subdirector de IE Docentes (Bajo cuadro de horas)	01 plaza 01 plaza 16 plazas
Bolsa de Horas	Horas acumuladas para nivel Secundaria	15 plazas equivalentes
CAS-JEC personal	Personal de Vigilancia Coordinador(a) de Innovación y Soporte Tecnológico Psicólogo(a) Personal de Mantenimiento	01 plaza 01 plaza 01 plaza 03 plazas

Nota Presupuestal Importante: Conforme al INFORME N.º 00308-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP-EPP, el financiamiento de las 06 plazas CAS-JEC está supeditado de manera estricta a las modificaciones y transferencias presupuestales que autorice el Ministerio de Educación (MINEDU) para los períodos fiscales 2027 y 2028, para tratarse de programas de intervención sectorial.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para asegurar la adecuada ejecución, monitoreo y evaluación de los compromisos del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como coordinadores a:

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-1198644 CLAVE: 8EC675

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

- Por parte de **LA UGEL 06**: El Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) o el especialista que este designe para tal fin.
- Por parte de **EL PATRONATO**: El Promotor de la IEPDAC "Corazón de Jesús de Jicamarca" o el Director de la Institución Educativa.

Ambos coordinadores se encargarán de realizar las evaluaciones semestrales y anuales respecto al logro de aprendizajes y cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Trabajo de la IE.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de un (01) año, contados desde el **01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**. Podrá ser renovado de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, previa evaluación favorable de los resultados e impactos pedagógicos. La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito por la parte interesada con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario previos a su fecha de vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado, ampliado o corregido únicamente de mutuo acuerdo y por escrito entre **LAS PARTES**, a propuesta de cualquiera de los coordinadores designados. Toda modificación se formalizará mediante la suscripción de una **Adenda**, la cual formará parte integrante de este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN Y CAUSALES DE EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causales:

- Vencimiento del plazo de vigencia estipulado en la Cláusula Octava.
- Mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, formalizado por escrito.
- Incumplimiento comprobado de las obligaciones asumidas por una de **LAS PARTES**, previa notificación notarial para subsanación en un plazo de quince (15) días hábiles.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impide de manera definitiva la continuidad del servicio educativo.
- Disposición legal o gubernamental que modifica sustancialmente las competencias de alguna de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES declaran que el presente Convenio es producto de la buena fe y la mutua colaboración. En caso de que surjan discrepancias, controversias, interpretación o dudas sobre su aplicación o ejecución, estas se resolverán directamente y de común acuerdo entre los Coordinadores designados en la Cláusula Séptima. De persistir la controversia, se elevará a la Dirección de la UGEL 06 y a la Presidencia del Patronato para una solución amigable y concertada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PARTES se comprometen a dar cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en la **Ley N.° 29733**, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias. La información de los estudiantes matriculados (datos personales, académicos, familiares, etc.) a la que se tenga acceso en virtud del presente convenio, tendrá carácter confidencial

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-1198644

CLAVE: 8EC675

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

y no podrá ser divulgada por ningún medio sin la autorización expresa de los padres o tutores legales, salvo requerimiento judicial o mandato de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran bajo juramento su compromiso con la integridad, la ética y la transparencia. Por ende, se obligan a no realizar ninguna conducta, práctica o acto de corrupción, soborno, colusión o cualquier conducta ilícita tipificada en las normas del Estado Peruano en el marco de la ejecución del presente convenio. El incumplimiento de esta cláusula será causal de resolución inmediata y de pleno derecho del Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones, avisos y notificaciones que deban cursarse en mérito a este convenio, las partes ratifican como sus domicilios legales los consignados en la introducción del presente instrumento. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado formalmente por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles. De lo contrario, se tendrán por válidas las notificaciones dirigidas a las direcciones indicadas originalmente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFORMIDAD Y FIRMAS

En señal de absoluta conformidad, aceptación y validez de todas y cada una de las cláusulas y compromisos contenidos en este instrumento, **LAS PARTES** suscriben el presente documento en tres (03) ejemplares originales de igual tenor y valor legal, en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de julio del año 2026.

Documento firmado digitalmente

Dra. CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO
Dirección de la Unidad de Gestión Educativa
Local N.º 06

Pbro. AGUSTÍN EMILIO MEREVA VARGAS
Promotor de la IEPDAC "Corazón de Jesús de
Jicamarca"



DE LA CRUZ BARTOLO
Carmen Rosa FAU
20332030800 soft
DIRECTORA DEL
PROGRAMA SECTORIAL II -
UGEL06
En señal de conformidad
2026/07/30 14:16:38



BERNAL SALINAS Luis
Alejandro FAU 20332030800
soft
JEFE DEL AAJ - UGEL06
Doy V° B°
2026/07/24 16:05:43



ORELLANA VASQUEZ Mery
Marisa FAU 20332030800
soft
JEFE DE AGEBRE -
UGEL06
En señal de conformidad
2026/07/24 16:13:09



QUISPE LOZANO Jorge
Elias FAU 20332030800 soft
JEFE DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO - UGEL06
En señal de conformidad
2026/07/24 16:20:54

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-1198644 CLAVE: 8EC675

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONVENIO N° 00003-2026-UGEL06**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 06 Y EL PATRONATO
"CORAZÓN DE JESÚS DE JICAMARCA" - CONGREGACIÓN CATÓLICA
COMPAÑÍA DE JESÚS**

Conste por el presente documento, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** (en adelante, el "Convenio"), que celebran de una parte la **UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06**, con RUC N° 20332030800, con domicilio legal en Av. Simón Bolívar N° 144 - Distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su directora, la Dra. Carmen Rosa De La Cruz Bartolo, identificada con DNI N° 16124201, designada mediante Resolución Directoral Regional N° 03296-2025-DRELM, a quien en lo sucesivo se le denominará UGEL N° 06; y de la otra parte, el **PATRONATO "CORAZÓN DE JESÚS DE JICAMARCA"**, de la Congregación Católica Compañía de Jesús, registrado en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) con Partida Registral N° 14597163, entidad promotora de la Institución Educativa Parroquial de Acción Conjunta (IEPDAC) "Corazón de Jesús de Jicamarca" (reconocida mediante Resolución Directoral Regional N° 0002-2008-DRELM), con domicilio legal en Calle Montevideo Mz. O Teniente 31, Sector Los Olivos, Distrito de Lurigancho-Chosica, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Promotor, el Pbro. AGUSTÍN EMILIO MEREVA VARGAS, identificado con DNI N° 225573, con facultades para suscribir el presente instrumento otorgados en su Reglamento Interno; a quien en adelante se le denominará EL PATRONATO.

Ambas partes, en adelante denominadas de manera conjunta como **LAS PARTES**, convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Convenio bajo el marco del principio de colaboración y el desarrollo de una educación inclusiva, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 LA UGEL 06 es una instancia de ejecución descentralizada del Ministerio de Educación, con autonomía en el ámbito de su competencia. Es responsable de proporcionar apoyo pedagógico, institucional y administrativo a las instituciones educativas de su jurisdicción, garantizando un servicio educativo con equidad y calidad, así como el monitoreo y supervisión de las acciones desarrolladas en su ámbito territorial.

1.2 EL PATRONATO es una organización religiosa sin fines de lucro, con fines netamente educativos, encargada de promover, gestionar y sostener la IEPDAC "Corazón de Jesús de Jicamarca". Tiene como misión brindar educación integral y gratuita a niños, niñas y adolescentes de escasos recursos económicos dentro de su ámbito de influencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

El presente Convenio se ampara y regula bajo el siguiente marco normativo:

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-1198644

CLAVE: 8EC675

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

- Constitución Política del Perú.
- Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú (aprobado por Decreto Ley N° 23211).
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.
- Resolución Directoral Regional N° 02190-2025-DRELM, que aprueba el "Manual para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y las Unidades de Gestión Educativa Local".

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Específico es establecer las bases de colaboración mutua entre **LAS PARTES** para garantizar la continuidad, sostenibilidad y calidad del servicio educativo gratuito e integral que brinda la IEPDAC "Corazón de Jesús de Jicamarca" en su local autorizado:

- **Sede Principal:** Calle Montevideo Mz. Oh Lot. 31, Sector Los Olivos, Distrito de Lurigancho-Chosica, Provincia y Departamento de Lima.

Para ello, **LA UGEL 06** otorgará el financiamiento de las plazas docentes, directivas y de auxiliares autorizadas en el sistema NEXUS, mientras que **EL PATRONATO** garantizará la infraestructura, equipamiento, y la conducción axiológica y pedagógica institucional.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA UGEL 06

En virtud del presente convenio, **LA UGEL 06** se compromete a:

- 4.1 Asignar y financiar las plazas directivas, docentes, de auxiliares de educación y personal CAS-JEC detalladas en la Cláusula Sexta, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y normativa vigente.
- 4.2. Realizar oportunamente el proceso de contratación y pago del personal asignado a la IEPDAC "Corazón de Jesús de Jicamarca" a través del aplicativo NEXUS y los sistemas de administración de recursos humanos correspondientes.
- 4.3. Brindar asistencia técnica, monitoreo y supervisión técnico-pedagógica a través del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE), asegurando el cumplimiento del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB).

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL PATRONATO

EL PATRONATO, en su calidad de entidad promotora, se compromete a:

- 5.1. Garantizar el uso exclusivo de la infraestructura física, mobiliario y equipamiento escolar idóneo y seguro para el correcto desarrollo de las actividades pedagógicas en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-1198644

CLAVE: 8EC675

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

- 5.2. Asegurar que el servicio educativo brindado en el IEPDAC "Corazón de Jesús de Jicamarca" sea estrictamente gratuito para los estudiantes, prohibiéndose cualquier cobro por concepto de matrícula o enseñanza.
- 5.3. Proponer a la UGEL 06 las temas o el personal para la cobertura de las plazas docentes, directivas y de auxiliares de educación en el marco de la normativa de Acción Conjunta Iglesia-Estado.
- 5.4. Asumir los costos de los servicios básicos (agua, luz, internet, telefonía) y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa de ambos locales.
- 5.5. Presentar semestralmente a la UGEL 06 los informes de metas de atención escolar e hitos alcanzados según el Plan de Trabajo Institucional aprobado.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y DETALLE DE PLAZAS

LAS PARTES declaran que el presente Convenio no genera transferencia directa de recursos financieros entre ellas. El financiamiento estatal se canaliza exclusivamente mediante el pago de las plazas presupuestadas vigentes en el sistema NEXUS de **LA UGEL 06**.

El cuadro de plazas asignadas a la IE para el periodo de vigencia del convenio comprende:

Nivel Educativo / Régimen	Detalle de Plazas Registradas (NEXUS)	Cantidad de Plazas
Inicial - Jardín	Docentes (Profesor de Aula)	10 plazas
	Auxiliares de Educación	03 plazas
Primaria EBR	Subdirector de IE	01 plaza
	Docentes (Profesor de Aula)	18 plazas
	Profesores de Educación Física	02 plazas
JEC Secundaria	Director de IE	01 plaza
	Subdirector de IE	01 plaza
	Docentes (Bajo cuadro de horas)	16 plazas
Bolsa de Horas	Horas acumuladas para nivel Secundaria	15 plazas equivalentes
CAS-JEC personal	Personal de Vigilancia	01 plaza
	Coordinador(a) de Innovación y Soporte Tecnológico	01 plaza
	Psicólogo(a)	01 plaza
	Personal de Mantenimiento	03 plazas

Nota Presupuestal Importante: Conforme al INFORME N.° 00308-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP-EPP, el financiamiento de las 06 plazas CAS-JEC está supeditado de manera estricta a las modificaciones y transferencias presupuestales que autorice el Ministerio de Educación (MINEDU) para los períodos fiscales 2027 y 2028, para tratarse de programas de intervención sectorial.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para asegurar la adecuada ejecución, monitoreo y evaluación de los compromisos del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como coordinadores a:

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-1198644

CLAVE: 8EC675

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

- Por parte de **LA UGEL 06**: El Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE) o el especialista que este designe para tal fin.
- Por parte de **EL PATRONATO**: El Promotor de la IEPDAC "Corazón de Jesús de Jicamarca" o el Director de la Institución Educativa.

Ambos coordinadores se encargarán de realizar las evaluaciones semestrales y anuales respecto al logro de aprendizajes y cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Trabajo de la IE.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de un (01) año, contados desde el **01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**. Podrá ser renovado de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, previa evaluación favorable de los resultados e impactos pedagógicos. La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito por la parte interesada con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario previos a su fecha de vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado, ampliado o corregido únicamente de mutuo acuerdo y por escrito entre **LAS PARTES**, a propuesta de cualquiera de los coordinadores designados. Toda modificación se formalizará mediante la suscripción de una **Adenda**, la cual formará parte integrante de este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN Y CAUSALES DE EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causales:

- Vencimiento del plazo de vigencia estipulado en la Cláusula Octava.
- Mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, formalizado por escrito.
- Incumplimiento comprobado de las obligaciones asumidas por una de **LAS PARTES**, previa notificación notarial para subsanación en un plazo de quince (15) días hábiles.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impide de manera definitiva la continuidad del servicio educativo.
- Disposición legal o gubernamental que modifica sustancialmente las competencias de alguna de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES declaran que el presente Convenio es producto de la buena fe y la mutua colaboración. En caso de que surjan discrepancias, controversias, interpretación o dudas sobre su aplicación o ejecución, estas se resolverán directamente y de común acuerdo entre los Coordinadores designados en la Cláusula Séptima. De persistir la controversia, se elevará a la Dirección de la UGEL 06 y a la Presidencia del Patronato para una solución amigable y concertada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PARTES se comprometen a dar cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en la **Ley N.º 29733**, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias. La información de los estudiantes matriculados (datos personales, académicos, familiares, etc.) a la que se tenga acceso en virtud del presente convenio, tendrá carácter confidencial

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-1198644

CLAVE: 8EC675

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

y no podrá ser divulgada por ningún medio sin la autorización expresa de los padres o tutores legales, salvo requerimiento judicial o mandato de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran bajo juramento su compromiso con la integridad, la ética y la transparencia. Por ende, se obligan a no realizar ninguna conducta, práctica o acto de corrupción, soborno, colusión o cualquier conducta ilícita tipificada en las normas del Estado Peruano en el marco de la ejecución del presente convenio. El incumplimiento de esta cláusula será causal de resolución inmediata y de pleno derecho del Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones, avisos y notificaciones que deban cursarse en mérito a este convenio, las partes ratifican como sus domicilios legales los consignados en la introducción del presente instrumento. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado formalmente por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles. De lo contrario, se tendrán por válidas las notificaciones dirigidas a las direcciones indicadas originalmente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFORMIDAD Y FIRMAS

En señal de absoluta conformidad, aceptación y validez de todas y cada una de las cláusulas y compromisos contenidos en este instrumento, **LAS PARTES** suscriben el presente documento en tres (03) ejemplares originales de igual tenor y valor legal, en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de julio del año 2026.

Documento firmado digitalmente

LEPDAC
CORAZÓN DE JESÚS DE JICAMARCA
AGUSTÍN E. MEREVA VARGAS
PROMOTOR

Dra. CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO
Dirección de la Unidad de Gestión Educativa
Local N.º 06

Pbro. AGUSTÍN EMILIO MEREVA VARGAS
Promotor de la IEPDAC "Corazón de Jesús de
Jicamarca"



DE LA CRUZ BARTOLO
Carmen Rosa FAU 20332030800 soft
DIRECTORA DEL
PROGRAMA SECTORIAL II -
UGEL06
En señal de conformidad
2026/07/30 14:16:38



BERNAL SALINAS Luis
Alejandro FAU 20332030800 soft
JEFE DEL AAJ - UGEL06
Doy Vº Bº
2026/07/24 16:05:43



ORELLANA VASQUEZ Mery
Marisa FAU 20332030800 soft
JEFE DE AGEBRE -
UGEL06
En señal de conformidad
2026/07/24 16:13:09



QUISPE LOZANO Jorge
Elias FAU 20332030800 soft
JEFE DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO - UGEL06
En señal de conformidad
2026/07/24 16:20:54

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-1198644

CLAVE: 8EC675

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749

